

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA
SESIÓN ORDINARIA 2008**

**21 de octubre de 2008
11:00 horas**

Integrantes Asistentes:

Lic. Jorge Alberto Lara Rivera, Director General de Normatividad, Suplente del Lic. Juan Miguel Alcántara Soría, Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales y Presidente del Comité de Información.

Mtro. Agustín González Guerrero, Director General de Asuntos Jurídicos y Encargado del Despacho de la Unidad de Enlace.

Lic. Héctor Rodríguez Franco, Titular del Área de Quejas, Suplente del Lic. Francisco Javier Molina Ruiz, Titular del Órgano Interno de Control.

Invitados Asistentes:

Lic. Luis Felipe Cangas Hernández, Coordinador de Asesores de la Dirección General de Comunicación Social.

Lic. Rafael Contreras Labra, Agente del Ministerio Público Federal y Coordinador de Asuntos Relevantes e Investigación en la Visitaduría General de la Procuraduría General de la República.

Orden del Día

I.-Revisión y aprobación del Orden del Día.

II.-Análisis y en su caso firma de las Actas de las dos Sesiones anterior.

III. Solicitudes de Acceso a la Información para su Análisis y Determinación.

3.1. Análisis y en su caso aprobación, de la inexistencia de la información expresada por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, a través de la Delegación en el Distrito Federal de la solicitud de acceso con número de folio 0001700134608, que a la letra dice:

“Informar si algún Ministerio Público Federal tiene expedientes y/o a consignado a un Juez Federal indagatoria y/o solicitud de consignación contra el C. [REDACTED], solicitando en sus casos las causas y follos respectivos”, “delitos patrimoniales, Fraude, etcétera, ste tipo de cosas en el Distrito Federal.”(sic)

3.2. Análisis y en su caso aprobación, de la inexistencia de la información expresada por la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales, a través de sus Unidades Especializadas de la solicitud de acceso con número de folio 0001700140408, que a la letra dice:

Handwritten signature and initials, including a large 'A' and 'SA'.

"Copia de las denuncias y consignaciones que tienen de [REDACTED] por qué hechos fue denunciado."(sic)

3.3. Análisis y en su caso aprobación, de la inexistencia de la información expresada por la Oficialía Mayor, a través de la Dirección General de Recursos Humanos de la solicitud de acceso con número de folio 0001700142408, que a la letra dice:

"Solicito los datos del servidor público que se describen en el archivo adjunto (especificar con clave y descripción precisa todas y cada una de las percepciones, incluyendo aguinaldo y cualquier bono que devengo el C. [REDACTED] con RFC. [REDACTED] dentro de la Procuraduría General de la República, durante el periodo del año 1975 al año 1995, precisando e incluyendo las percepciones que provienen de acuerdos, convenios o decisiones superiores; así como bonos mensuales, anuales y/o sexenales o cualquier otros tipo de prestación económica que haya recibido en el periodo solicitando, asimismo incluir al detalle las deducciones por concepto del impuesto sobre la renta efectuadas y las aportaciones al ISSSTE.)"(sic)

3.4. Análisis y en su caso aprobación, de la inexistencia de la información expresada por la Coordinación Administrativa de la Oficina del C. Procurador, de la solicitud de acceso con número de folio 0001700146208, que a la letra dice:

"Solicito el nombre y cargo del personal de estructura o de confianza y de honorarios que laboraron en la Coordinación de Asesores, de la Procuraduría General de la República, en el periodo en que fue Procurador General el Lic. [REDACTED]"(sic)

3.5. Análisis y en su caso aprobación, de la inexistencia de la información expresada por la Coordinación de Planeación Desarrollo e Innovación Institucional, a través de la Dirección General de Planeación e Innovación Institucional, de las solicitudes de acceso con números de folio 0001700148908 y 0001700159308, que a la letra dice:

"Copia de los doc e instrucciones giradas por el Titular y sus sub alternos para que se cumpla el acuerdo firmado en Palacio Nacional para la seguridad."(sic)

3.6. Análisis y en su caso aprobación, de la inexistencia de la información expresada por la Oficialía Mayor, a través de la Dirección General de Recursos Humanos, de la solicitud de acceso con número de folio 0001700151808, que a la letra dice:

"Necesito saber si el Sr. [REDACTED] es trabajador de esa entidad o cualquiera de sus filiales así como su puesto salario antigüedad y documentos que acrediten su grado académico su profesión y títulos."(sic)

3.7. Análisis y en su caso aprobación, de la inexistencia de la información expresada por el Centro de Evaluación y Desarrollo Humano, de la solicitud de acceso con número de folio 0001700154408, que a la letra dice:

"Qué resultado obtuvo el Centro de Evaluación y Desarrollo Humano de la PGR en la aplicación del examen médico, toxicológico, poligráfico, psicológico. A que mandos se les aplicó, a cuántas personas. Qué se detectó. Con qué objetivo se aplicó. Qué personal participó. Desde cuándo y cada cuando se aplica."(sic)

3.8. Análisis y en su caso aprobación, de la inexistencia de la información expresada por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, Delegación Estatal Guanajuato, así como de la Subprocuraduría Especializada en Delitos Federales, a través de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial, de la solicitud de acceso con número de folio 0001700155108, que a la letra dice:

"Solicito el número de operativos realizados en el Estado de Guanajuato, específicamente realizados contra la producción, distribución y venta de software ilegal. Así como las estadísticas, si las tuviese, de los municipios donde se concentra más este tipo de actividades ilegales."(sic)

3.9. Análisis y en su caso aprobación, de la inexistencia de la información expresada por la Oficialía Mayor a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, de la solicitud de acceso con número de folio 0001700155308, que a la letra dice:

[Handwritten marks: a large 'A' and a signature]

"Solicito copia de la propuesta(s) económica(s) de la licitación 00017001-001-08"(sic)

3.10. Análisis y en su caso aprobación, de la inexistencia de la información expresada por la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales, a través de la Coordinación General de Investigación, de la solicitud de acceso con número de folio 0001700160308, que a la letra dice:

"Solicito la lista de los 74 presuntos responsables de la Guerra Sucia en México. El documento fue entregado al Presidente [REDACTED] por el Presidente de la CNDH, [REDACTED] el 27 de noviembre de 2001. La información fue enviada a la PGR el 27 de febrero de 2002."(sic)

3.11. Análisis y en su caso aprobación, de la inexistencia de la información expresada por la Oficialía Mayor, a través de la Dirección General de Recursos Humanos, de la solicitud de acceso con número de folio 0001700162108, que a la letra dice:

"Solicito saber mediante qué régimen esta contratada [REDACTED] su sueldo neto, desde cuándo fue contratada, las prestaciones con las que cuenta, curriculum, el perfil necesario a cubrir para el puesto que desempeña, cuándo le corresponde de aguinaldo."(sic)

3.12. Análisis y en su caso aprobación, de la inexistencia de la información expresada por la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, de la solicitud de acceso con número de folio 0001700170908, que a la letra dice:

"Estadístico y descripción de la AV por delitos electorales que están en marcha por violación a lo dispuesto en el artículo 134 constitucional, que establece: la propaganda, en ningún caso está propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público."(sic)

3.13. Análisis y en su caso aprobación, de la reserva de la información expresada por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo a través de la Delegación en el Distrito Federal, de las solicitudes de acceso con números de folio 0001700140808 y 0001700142808, que a la letra dicen:

"La investigación sobre la cual solicito información es la que se relaciona con los hechos comentados en el boletín de prensa No. 697/01 emitido por la PGR el 12 de octubre de 2001 y que se encuentra en la siguiente dirección de internet: <http://www.pgr.gob.mx/cmsocial/bol01/oct/b6970.htm> lo anterior tiene que ver con dos ciudadanos de origen israelí que fueron arrestados el 10 de octubre de 2001 en el recinto legislativo de San Lázaro."(sic)

3.14. Análisis y en su caso aprobación, de la reserva de la información expresada por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, a través de la Delegación Estatal en Guerrero, de la solicitud de acceso con número de folio 0001700162408, que a la letra dicen:

"1. Cómo puedo conseguir copias de indagatorias? Me interesa especialmente la indagatoria número PGR/GRO/CGLFAFE/235/2008."(sic)

3.15. Análisis y en su caso aprobación, de la reserva de la información expresada por la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales, a través de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra el Ambiente y Previstos en Leyes Especiales, de la solicitud de acceso con número de folio 0001700162508, que a la letra dice:

"Se expida a mi costa copia certificada de la resolución por la que se aprueba el no ejercicio definitivo de la acción penal dictado en la averiguación previa 6243/FEDA/98."(sic)

3.15. Análisis y en su caso aprobación, de la reserva de la información expresada por la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales, a través de la Dirección General Adjunta, de la solicitud de acceso con número de folio 0001700169008, que a la letra dice:

[Handwritten signatures and initials]

"Solicito información sobre el siguiente oficio: PGR-SIEDF/N/718/08 soy un estudiante, que he querido empezar a importar mercancía. Este envío se me decomisó y no he recibido ningún tipo de información sobre la situación del mismo. Saludos cordiales, [REDACTED]."(sic)

3.16. Análisis y en su caso aprobación, de reserva de la información expresada por la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, a través de la Dirección General de Cooperación Internacional, de la solicitud de acceso con número de folio 0001700171608, que a la letra dice:

"Solicito copia de los acuerdos, convenios, tratados y contratos e informes realizados entre la PGR y cualquier institución u órgano del gobierno de Colombia."(sic)

3.17. Análisis y en su caso aprobación, de la inexistencia de la información que la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, a través de la Delegación en el Distrito Federal, para que se de cabal cumplimiento a lo instruido por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información, respecto de la solicitud de acceso con número de folio 000170006230808, con recurso de revisión 2692/08, que a la letra dice:

"Informes relacionados con el Consejo Tutelar para Menores Infractores de San Fernando, Tlalpan. Copia simple de tarjetas informativas, memorandas, notas, reportes oficiales, censos, estudios elaborados por la PGR que mencionen a ese Centro, desde 2002 hasta 2008. Copias de Informes de Incidentes, Reportes, Memorandos, Estudios, Análisis, Tarjetas o Notas elaborados por la PGR, turnados al Procurador o los Subprocuradores, por la PGR o la SSP Federal o la PFP, que mencionen Consejo Tutelar para Menores Infractores de San Fernando, desde el año 2002 a la fecha."(sic)

3.18. Análisis y en su caso aprobación, de la inexistencia de la información que la Oficialía Mayor a través de la Dirección General de Recursos Humanos, para dar cabal cumplimiento a lo instruido por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información, respecto de la solicitud de acceso con número de folio 0001700093208, con recurso de revisión 2748/08, que a la letra dice:

"Cuántos militares y en qué estatus (Licencia Ilimitada, Licencia Limitada, Comisión, Retiro u otro) se encuentran ocupando mandos medios y superiores en la Institución, específicamente qué cargos y cuáles son sus grados militares?"(sic)

3.19. Análisis y en su caso aprobación, de la reserva de la información que la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, a través de la Delegación en el Distrito Federal, determinó, toda vez que la Dirección General de Comunicación Social, por instrucciones del Comité de Información, únicamente remitió el boletín al que hace alusión el solicitante, de la solicitud de acceso con número de folio 0001700142908, que a la letra dice:

"La investigación sobre la cual solicito información es la que se relaciona con los hechos comentados en el boletín de prensa No. 697/01 emitido por la PGR el 12 de octubre de 2001 y que se encuentra en la siguiente dirección de internet: <http://www.pgr.gob.mx/cmsocial/boi01/oct/b6970.html> lo anterior tiene que ver con dos ciudadanos de origen israelí que fueron arrestados el 10 de octubre de 2001 en el recinto legislativo de San Lázaro."(sic)

Acuerdos

I. Fue aprobado el orden del día por unanimidad.

II. Solicitudes de Acceso a la Información Inexistentes.

2.1. En relación a la solicitud con número de folio 0001700134608, el Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III y IV, 42, 44 primer párrafo y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información, manifestada por la

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, a través de la Delegación en el Distrito Federal, con voto particular del representante del Órgano Interno de Control. No obstante por mayoría de votos, se propone responder al solicitante que de conformidad con el artículo 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se reserva responder al solicitante sobre la existencia o inexistencia del expediente solicitado; esto es, que el dar a conocer ya sea en sentido afirmativo o negativo sobre un probable responsable (como lo solicita el peticionario), implicaría extraer datos necesariamente de una averiguación previa, lo cual por ley se reitera, está clasificada como reservada.

2.2. En relación a la solicitud con número de folio 0001700140408, el Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III y IV, 42, 44 primer párrafo y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V y 71 de su Reglamento, determinó: Se analizará en el próximo Comité, siendo la instrucción para la Unidad de Enlace, para que realice búsqueda en otras Unidades Administrativas.

2.3. En relación a la solicitud con número de folio 0001700142408, el Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III y IV, 42, 44 primer párrafo y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V y 71 de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información solicitada y se sugiere transcribir en lo conducente los dos párrafos últimos del oficio signado por el Director General de Recursos Humanos.

2.4. En relación a la solicitud con número de folio 0001700146208, el Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III y IV, 42, 44 primer párrafo y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento, determinó: instruir a la Unidad de Enlace para que solicite la información a la Dirección General de Recursos Humanos, agregándole lo manifestado por la Coordinadora de Asesores del C. Procurador.

2.5. En relación a las solicitudes con número de folio 0001700148908 y 0001700159308, el Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III y IV, 42, 44 primer párrafo y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V y 71 de su Reglamento, determinó: prorrogar la notificación y se le instruye a la Unidad de Enlace para que solicite nuevamente a la Coordinación de Planeación, Análisis Desarrollo e Innovación Institucional, para que remita la información que sí puede ser otorgada, así como solicitarle a la Oficina del C. Procurador, si cuenta con información al respecto.

2.6. En relación a la solicitud con número de folio 0001700151808, el Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III y IV, 42, 44 primer párrafo y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información solicitada.

2.7. En relación a la solicitud con número de folio 0001700154408, el Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III y IV, 42, 44 primer párrafo y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia parcial de la información solicitada, y se le deberá otorgar la orientación que refiere la Unidad Administrativa.

2.8. En relación a la solicitud con número de folio 0001700155108, el Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III y IV, 42, 44 primer párrafo y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V y 71 de su Reglamento, determinó: prorrogar la notificación y se le instruye a la Unidad de Enlace para que solicite la búsqueda a la Coordinación de Planeación Desarrollo e Innovación Institucional, nuevamente a la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, así como al Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia.

bx
A

2.9. En relación a la solicitud con número de folio 0001700155308, el Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III y IV, 42, 44 primer párrafo y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información solicitada.

2.10. En relación a la solicitud con número de folio 0001700160308, el Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III y IV, 42, 44 primer párrafo y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información y le sea orientado para que acuda a la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

2.11. En relación a la solicitud con número de folio 0001700162108, el Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III y IV, 42, 44 primer párrafo y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V y 71 de su Reglamento, determinó: prorrogar la notificación y se le instruye a la Unidad de Enlace para que se solicite a la Dirección General de Recursos Humanos, realice una búsqueda exhaustiva de la información.

2.12. En relación a la solicitud con número de folio 0001700170908, el Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III y IV, 42, 44 primer párrafo y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información solicitada.

III. Solicitudes de Acceso a la Información Reservadas o Confidenciales.

3.1. En relación a la solicitud con número de folio 0001700140808 y 0001700142808, el Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III y IV, 42, 44 primer párrafo, 14 fracción III y 15 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción III de su Reglamento, determinó: por mayoría de los miembros del Comité se propone responder al solicitante, que de conformidad con el artículo 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se reserva responder al solicitante sobre la existencia del expediente solicitado; esto es, que el dar a conocer ya sea en sentido afirmativo o negativo implicaría extraer datos necesariamente de una averiguación previa, lo cual por ley se reitera, está clasificada como reservada; con voto particular del representante del Órgano Interno de Control, se instruye a la Unidad de Enlace para que se oriente al solicitante, al Poder Judicial de la Federación en relación a la información que contiene el boletín que se encuentra publicado.

3.2. En relación a la solicitud con número de folio 0001700162408, el Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III y IV, 42, 44 primer párrafo, 14 fracción III y 15 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción III de su Reglamento, determinó: se confirma la reserva de la información de conformidad con lo establecido por el artículo 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 16 del Código Federal de Procedimientos Penales; estableciendo que, la Unidad de Enlace no es la vía legal e idónea para solicitar las copias que requiere, lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el propio artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales. (Agregando mayor motivación con la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia en relación a la improcedencia de otorgar copias.)

3.3. En relación a la solicitud con número de folio 0001700162508, el Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III y IV, 42, 44 primer párrafo, 14 fracción III y 15 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción III de su Reglamento, determinó: confirmar la reserva de la información de conformidad con lo establecido por el artículo 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la

Información Pública Gubernamental y 16 del Código Federal de Procedimientos Penales; estableciendo que, la Unidad de Enlace no es la vía legal e idónea para solicitar las copias que requiere, lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el propio artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales. (Agregando mayor motivación con la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia en relación a la improcedencia de otorgar copias.)

3.4. En relación a la solicitud con número de folio 0001700169008, el Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III y IV, 42, 44 primer párrafo; 13 fracción V; 14 fracción III y 15 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción III de su Reglamento, determinó: confirmar la reserva de la información de conformidad con lo establecido por el artículo 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 16 del Código Federal de Procedimientos Penales; estableciendo que, la Unidad de Enlace no es la vía legal e idónea para solicitar las copias que requiere, lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el propio artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales. (Agregando mayor motivación con la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia en relación a la improcedencia de otorgar copias.)

3.5. En relación a la solicitud con número de folio 0001700171608, el Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III y IV, 42, 44 primer párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción III y 71 de su Reglamento, determinó: prorrogar la notificación y se instruye a la Unidad de Enlace para que se requiera a la Dirección General de Cooperación Internacional, para que determine el instrumento jurídico que reserva y precise el daño presente, probable y específico que causaría otorgarlo. Así también, a la Coordinación de Planeación Desarrollo e Innovación Institucional, para que se pronuncie al respecto.

IV. Recursos de Revisión

4.1. En relación al recurso de revisión 2692/08 de la solicitud con número de folio 0001700062308, el Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III y IV, 42, 44 primer párrafo; 14 fracción III y 15 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción III de su Reglamento, determinó: confirmar la reserva de la información únicamente con lo señalado en el artículo 14 fracción III de la Ley de la materia.

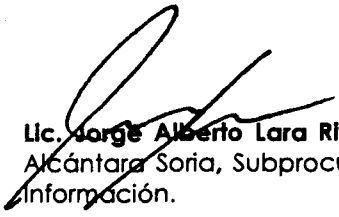
4.2. En relación al recurso de revisión 2748/08 de la solicitud con número de folio 0001700093208, el Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III y IV, 42, 44 primer párrafo y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información solicitada.

V. Seguimiento de solicitud de información

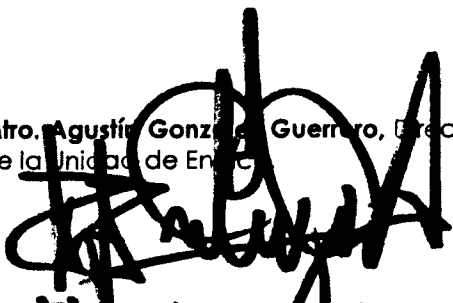
5.1. En relación a la solicitud con número de folio 0001700162508, el Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III y IV, 42, 44 primer párrafo y 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento, determinó: se reserva responder al solicitante sobre la existencia del expediente solicitado; esto es, que el dar a conocer ya sea en sentido afirmativo o negativo implicaría extraer datos necesariamente de una averiguación previa, lo cual por ley se reitera, está clasificada como reservada; con voto particular del representante del Órgano Interno de Control, se instruye a la Unidad de Enlace para que se oriente al particular al Poder Judicial de la Federación en relación a la información que contiene el boletín que se encuentra publicado.

No habiendo más asuntos por desahogar y siendo las 14:00 horas del mismo día, se dio por terminada la Décimo Séptima Octava Sesión Ordinaria de 2008, del Comité de Información de la Procuraduría General de la República. Misma que se elabora por triplicado. Firmando al calce y márgenes todos los que en ella intervinieron para constancia.

Integrantes



Lic. Jorge Alberto Lara Rivera, Director General de Normatividad y Suplente del Lic. Juan Miguel Alcántara Soria, Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales y Presidente del Comité de Información.



Mtro. Agustín González Guerrero, Director General de Asuntos Jurídicos y Encargado del Despacho de la Unidad de Enlace.

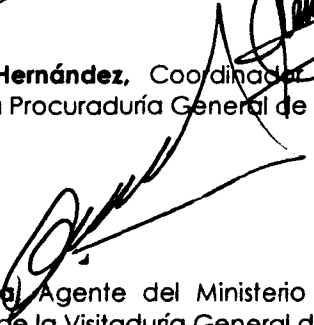


Lic. Héctor Rodríguez Franco, Director del Área de Quejas y Suplente del Lic. Francisco Javier Molina Ruíz, Titular del Órgano Interno de Control.

Invitados



Lic. Luis Felipe Cangas Hernández, Coordinador de Asesores de la Dirección General de Comunicación Social, de la Procuraduría General de la República.



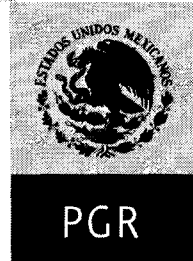
Lic. Rafael Contreras Labra, Agente del Ministerio Público Federal y Coordinador de Asuntos Relevantes e Investigación de la Visitaduría General de la Procuraduría General de la República.

**SUBPROCURADURÍA JURÍDICA Y DE ASUNTOS
INTERNACIONALES**

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Asunto: Documento que refiere las partes eliminadas en la presente versión pública, de la 18ª. Sesión del Comité de Información del 2008.

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA
REPÚBLICA



De la hoja 1, el numeral 3.1., fueron eliminadas 4 palabras incluidas en la solicitud de información, de conformidad con los artículos 3 fracción II, 4 fracción III, 18, 19, 20, 21 y 22 de la Ley –Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 38 de su Reglamento; en relación con los Lineamientos para la Elaboración de Versiones Públicas, por parte de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

De la hoja 2, el numeral 3.2., fueron eliminadas 4 palabras, del numeral 3.3., se eliminaron 5 palabras y un numero; del numeral 3.4., se eliminaron 3 palabras y del numeral 3.6., se eliminaron 3 palabras, incluidas en las solicitudes de información, de conformidad con los artículos 3 fracción II, 4 fracción III, 18, 19, 20, 21 y 22 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 38 de su Reglamento; en relación con los Lineamientos para la Elaboración de Versiones Públicas, por parte de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

De la hoja 3 el numeral 3.10., fueron eliminadas 5 palabras, así como del numeral 3.11 se eliminaron 3 palabras, incluidas en las solicitudes de información, de conformidad con los artículos 3 fracción II, 4 fracción III, 18, 19, 20, 21 y 22 de la Ley –Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 38 de su Reglamento; en relación con los Lineamientos para la Elaboración de Versiones Públicas, por parte de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

De la hoja 4 la continuación del numeral 3.15, fueron eliminadas una palabra y una inicial, incluidas en la solicitud de información, de conformidad con los artículos 3 fracción II, 4 fracción III, 18, 19, 20, 21 y 22 de la Ley –Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 38 de su Reglamento; en relación con los Lineamientos para la Elaboración de Versiones Públicas, por parte de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.